



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0399 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 006 de 2018”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad de los Llanos para desarrollar las actividades propias de sus funciones y cumplir con sus fines misionales debe satisfacer sus necesidades operativas a través de recursos físicos, tecnológicos y demás que resulten ser necesarios para la ejecución de sus labores, entre los cuales está la papelería y los útiles de oficina, lo cual redundará en eficiencia y calidad de los diferentes servicios prestados por la entidad.

Que una vez revisada las existencias de elementos que se encuentran en la Unidad de Almacén de la Universidad de los Llanos, se evidencia la insuficiencia de elementos para cubrir los requerimientos de todas las dependencias tanto administrativas y académicas, por lo tanto, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, solicita la adquisición de elementos de papelería y demás útiles de oficina para el normal funcionamiento de las unidades administrativas y académicas de la Universidad de los Llanos.

Que en este sentido, y dadas las consideraciones anteriores, la Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de elementos de papelería y demás útiles de oficina para el normal funcionamiento de las unidades administrativas y académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el 09 de febrero de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 09 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DEMÁS ÚTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.”**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0399 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 006 de 2018”.*

Que el 19 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 006 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en Literal c) del artículo 57) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 501 de fecha 13 de febrero de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 20 de febrero de 2018, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) al proceso de invitación Abreviada N° 006 de 2018.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0287 del 21 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación abreviada N° 006 de 2018, acto administrativo que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 23 de febrero de 2018 a las 04:00 p.m.

Que el 22 de febrero de 2018, se recibió manifestación de interés de la empresa: **(i) DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA.**, con NIT 800.202.522-2, representada legalmente por **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C., quien radicó manifestación de interés para el proceso de selección de la invitación Abreviada N° 006 de 2018.

Que el 23 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 006 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

**(i) DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA.**, con NIT 800.202.522-2, representada legalmente por **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C.

Que conforme al literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 26 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucía Balaguera Rivera – Jefe de la Oficina de Sistemas / parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Jefe Oficina Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0399 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 006 de 2018”.*

informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 006 de 2018.

Que el 27 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 006 de 2018, de la propuesta presentada, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
<b>DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA.</b> , con NIT 800.202.522-2, representada legalmente por <b>NIDIA OLIVEROS LEAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que por el término de dos (2) días hábiles, culminado el 01 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no se recibió observaciones.

Que conforme al literal j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 05 de marzo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucía Balaguera Rivera – Jefe de la Oficina de Sistemas (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Jefe Oficina Financiera / Parte Financiera, se realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DEMÁS ÚTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la empresa **DISTRIBUCIONES TOPALXE** con NIT 800.202.522-2, representada legalmente por **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C. por valor de **CIEN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$100.055.807)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DEMÁS ÚTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 006 de 2018, a **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DEMÁS ÚTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la empresa **DISTRIBUCIONES TOPALXE** con NIT 800.202.522-2, representada legalmente por **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C. por valor de **CIEN MILLONES CINCUENTA Y CINCO**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0399 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 006 de 2018”.*

**MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$100.055.807)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

*Original firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Huelgos.  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U